

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

ACTUALIDAD.

El discurso del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, pronunciado en el Ateneo de Madrid el día 7 de este mes, está siendo comentado por toda la prensa española.

Algunos periódicos han publicado un extracto de dicho discurso; otros, un resumen; otros, han llegado a clasificar más o menos lógicamente sus temas esenciales.

Nosotros lo publicamos íntegro, no sólo para que nuestros lectores puedan leerlo enteramente y formar un juicio completo del mismo, sino también porque nosotros lo consideramos de verdadera importancia, digno de ser estudiado y meditado serenamente.

El Sr. Ministro quiere modificar el concepto legal de la primera enseñanza, considerando que el mero instruir es un concepto simplicista, y desea que la obra de la escuela sea altamente educadora.

Efectivamente; educadora debe ser la escuela, como educador debe ser el maestro, como educadores deben ser los padres, como educador debe ser el medio en que el niño se desenvuelva.

Y si el medio y los padres no pueden llegar a ser educadores metódicos, con principios lógicos y obedientes a un sistema, sí deben serlo—y así debemos exigirselo—los Maestros, y su obra. De aquí su importancia inmensa; de aquí la conveniencia—absolutamente necesaria, imprescindible—de que el Maestro sea un hombre culto y un hombre artista.

El Maestro artista y culto, sabe que él no enseña, no puede enseñar, ni una milésima parte de lo que los alumnos aprenden; pues lo que enseña, principalmente, son las cosas, el mundo que nos rodea. Pero no se puede concebir la enseñanza sin finalidad, porque, sin finalidad, la enseñanza es sólo existencia en presencia; no es enseñanza. Lo esencial, para todo principio metódico es *enseñanza*, es decir, *realidad*, no precisamente maestro, y no hay esencia enseñante cuando no hay finalidad de aprender, porque es una propiedad de relación.

Los padres, los gobiernos, las entidades, el vulgo, muchos Maestros mismos, creen que la labor del Maestro debe consistir en hacer esfuerzos para poner la cosa a la atención de los discípulos. Y no es así, ciertamente. Lo importante es poner bien la atención para que se vean las cosas. El Maestro debe poner en condiciones al sujeto-educando para que éste vea, comprenda, la cosa, penetre en ella. El Maestro debe procurar presentar, enseñar, explicar, *desdoblar* la cosa con toda claridad, sin falsearla. Exagerando un poco, podríamos decir que el Maestro debe ser esclavo de la cosa y súbdito del educando.

Las condiciones primarias en que se debe establecer la relación de la cosa con el que aprende, son dos:

- 1.^a Presencia de la cosa.
- 2.^a Actividad para apropiarla.

Relación entre estos dos términos: que haya algo de común entre ellos: lenguaje, simpatía, cualquier elemento congénere. Y siendo este lazo de comunidad un conocimiento, es necesario que en el alma del sujeto activo exista ya un mundo de representaciones y toda representación debe encontrar otra representación simpática. Esto explica—lo hizo notar Herbart—cómo hay niños que son inteligentísimos en el juego y torpes en la clase.

Hay que proporcionar, pues, capacidades, despertando intereses, poniendo en condiciones al sér activo, buscando todo el cuidado de la actividad no por el mero principio de las representaciones, sino por el lado de la actividad misma.

Puede decirse que, hasta Herbart, la Pedagogía no era otra cosa, más o menos, que un conjunto de diferentes especies de axiomas fundados en la experiencia. Él fué quien dió a la Pedagogía un fundamento científico, sobre las bases de la Psicología y de la Ética. Ésta determina el fin de la educación, que consiste en formar al hombre con un verdadero carácter moral;—aquélla nos sugiere los medios pedagógicos para alcanzar ese fin y da seguridad, unidad y conexión a la obra educativa. La finalidad de la educación, según Herbart, es la formación de individualidades fuertes, de caracteres morales perfectamente seguros y precisos. Debe hacerse que el espíritu del educando se halle de un modo tal, cómo si estuviese constantemente eligiendo lo bueno y rechazando lo malo. Las ideas del Bien y de la

Justicia, en toda su pureza, deben llegar a ser el objeto propio de la voluntad, y según ellas debe determinarse el contenido real, íntimo, del carácter, la raíz profunda de la personalidad... Esto y nada más es el fin de la verdadera educación.

El valor del hombre está, no en el saber, sino en el querer; no en el entendimiento, sino en la voluntad. Esto tiene su fundamento en el círculo del pensar del hombre, esto es: no en los conocimientos parciales, sino en la relación de la efectividad común de las representaciones.

Se puede solamente decir que se es un pedagogo, un educador, cuando se sabe llevar al alma del niño un gran círculo de pensamientos, cuyas partes estén íntimamente relacionadas. Ese círculo debe vencer todas las dificultades que le circunden y escoger todo lo que le sea favorable, para apropiárselo y crearse con ello nuevas fuerzas.

Es, pues, misión del educador colocar ese círculo de pensamientos en el interior del niño, para que llegue a ser una fuerza motriz de la voluntad.

Pero esta misión corresponde a la INSTRUCCIÓN, la cual no puede alcanzar su finalidad en la adquisición de un mero saber, o de una disposición técnica, sino en la generación de tales círculos de representaciones que lleguen a ser verdaderas fuerzas de la voluntad.

El saber no debe constituir ningún tesoro muerto en el alma del niño; debe tener un determinado valor; se debe enlazar lo que se va a saber con lo ya sabido, asegurando ésto, perfeccionándolo y ampliándolo, para darle luego un valor y un reconocimiento positivos.

La posesión de conocimientos llega a causar alegría en el ánimo del niño, y esta alegría, unida al deseo de la

ampliación y perfeccionamiento, es lo que Herbart llama INTERESES.

Una instrucción que despierte esos *intereses* es una instrucción educadora, y ésta, según Herbart, es el punto central de toda la educación.

* * *

Estas consideraciones nos ha sugerido la primera parte del discurso del Sr. Bergamín.

En números sucesivos, continuaremos comentando dicha importante peroración.

El discurso del Señor Ministro en el Ateneo de Madrid.

«Señores: Ante todo, permitidme que, al saludar al Ateneo, le haga presente el testimonio de mi admiración y mi respeto y que a este testimonio se una el de la gratitud por las palabras que me han sido dirigidas por vuestro presidente; palabras que estimo como dictadas por un sentimiento cariñoso de amistad, que ello disculpa la quizá injusticia que comete al elogiarme, porque realmente no lo he merecido.

Y cumplido este deber de cortesía, vamos directamente al tema que me propongo someter a vuestra consideración, ocupando vuestra atención benévola por no muy largo tiempo.

¿Por qué escogí el tema que ha de ser objeto de esta primera conferencia? Me reconozco culpable de que tal vez haya buscado, no la ocasión, sino el pretexto de ocasión para exponer lo que pienso y siento en materia de primera enseñanza. Acaso no sea verdadera inauguración de conferencia pedagógica el decirlo lo que os pienso decir; pero entendía yo que si acometía, imprudente o temerario, la obra de reorganizar la Instrucción Pública en España, era debido a la época en que estamos, al deseo de este Gobierno de ponerse en contacto con la opinión pública; el exteriorizar, manifestar estas sus opiniones, para lanzarlas a que la opinión pública las juzgue y las discuta previamente, para que, inspirados en ella, puedan mañana los legislado-

res hacer obra patriótica, y en la que puedan unirse en común todos los sentimientos y todas las aspiraciones.

Por eso vengo aquí a decirlos lo que pienso en materia de primera enseñanza, cuál ha de ser la orientación que lleve a la proyectada reforma, cuál ha de ser la base de la ley que, en esta exclusiva materia, ha de ser objeto de esta conferencia.

Concepto de la primera enseñanza.—La primera enseñanza. ¿Cuál debe ser su verdadero concepto? Si lo estudiamos en la ley vigente de Instrucción Pública de 1857, veremos que se entiende por primera enseñanza meramente instruir al niño; concepto simplicista, que ya recaba para el Estado un aspecto de la función de enseñar en la primera edad; porque no podemos creer que, por insuficiencia de aquel legislador, representara el verdadero concepto que él tuviera de esta enseñanza primaria, sino que tal vez creía que la función docente del Estado en ella, sólo el aspecto de instrucción debiera tomar, abandoando al padre de familia el otro concepto educativo que en la primera enseñanza es indispensable.

Pero, fueran cualesquiera las razones que tuviese el legislador para dar meramente el carácter de instrucción a esa primera enseñanza, es lo cierto que se abandonó el principio educativo a la familia. El ejemplo y el tiempo transcurrido han demostrado que hizo mal en permitir ese abandono; que si es verdad que toda la función de enseñar es función puramente social, y sólo puede ser del Estado cuando no se cumpla por la sociedad, por no estar capacitada para ello, es indudablemente que la función docente de la primera enseñanza ha de comprender el aspecto dual de educar y de instruir; más todavía de educar que de instruir. Y en eso aspecto de educación, la ley del 57 no decía absolutamente nada. Necesita, por consiguiente, recobrar el precepto legislativo ese concepto abandonado, e integrar la primera enseñanza en ese doble aspecto, educativo e instructivo, y la educación en otro aspecto dual: la educación moral, la educación física.

La educación moral.—La religión en la escuela.—La educación moral me llevaría, si yo me propusiera detallar y ampliar cada uno de los conceptos que emita, a una serie de gravísimas cuestiones. ¿Debe ser la escuela confesional? ¿Debe ser la escuela neutra? ¿Cabe enseñar moral sin enseñar religión?

Todas éstas son cuestiones que yo no huyo, porque no las he huído nunca: que entiendo noble y leal exponer cada uno lo que siente, aunque pueda en su inteligencia llevar error, y en su sentimiento haber extravío.

Para mí sería un ideal que no fuera preciso llevar la religión a la escuela; pero en los tiempos actuales considero incompatible hacer una enseñanza meramente moral (que sólo de ella hablo), que la enseñanza oficial en España ha de ser religiosa, y ha de serlo en armonía con los preceptos que están consignados en la Constitución del Estado.

Pero esto no significa, esto no puede significar, que se entienda y se considere absolutamente imprescindible la enseñanza de la religión por el mismo maestro que esté encargado del resto de las enseñanzas, y esto no significa, ni puede significar, que se deje de respetar la conciencia individual y la voluntad de los padres, para que la enseñanza religiosa no se reciba más que por aquel que quiera recibirla, porque sea católico apostólico romano. Y digo que no puede encomendarse siempre al maestro la función de educación religiosa, por dos razones: la una, porque yo no encuentro bien definido en la ley el precepto que haga obligatorio, para ser maestro en España, el profesar la religión católica apostólica romana; en segundo lugar—y allí hablé como ministro, y ahora hablo como particular, como creyente, como católico apostólico romano—, porque yo no he temido jamás en España a la competencia, a la concurrencia de religiones distintas de la católica; no he creído que sea defecto congénito y substancial de nuestra sociedad actual el que existan religiones que disputen el campo y el dominio de la conciencia a la religión católica, en la que creo; he entendido que el principal defecto que existe en la sociedad en los tiempos modernos, y es preciso decirlo, no es la intransigencia en la fe religiosa; es el escepticismo, es la falta de creencias. Y por entenderlo así y por creerlo así, yo no fiaría la educación religiosa de un hijo mío a aquel maestro de quien tuviera el convencimiento de que no profesaba con fe la religión que había de enseñar; y yo, que entiendo que la facultad docente para esto, exclusivamente para esto, es facultad potestativa de la Iglesia, considero que ella debe venir en auxilio directo del Estado, y ella debe ser la que realice la función de enseñar la religión en esa parte de nuestras escuelas públicas. Esto es por lo que hace al aspecto moral de la educación; veamos el de la educación física.

La educación física. — La educación física. ¿Quién se ha ocupado de ella hasta ahora, llevándola a preceptos legislativos, ni haciéndola eficazmente práctica en nuestra primera enseñanza?

¿Qué inspección científica adecuada ha examinado al niño, ni examina el local de la escuela, ni dice las condiciones de higiene en

que la enseñanza allí puede prestarse, ni tampoco en qué condiciones se encuentra el niño que ha de recibirla? Eso estaba demostrando la absoluta necesidad de llevar a la práctica una reforma, ya iniciada, a cuyo iniciador tengo el deber de elogiar, haciendo constar que la gloria corresponde a él, a mi predecesor en este cargo que estableció, buscando el concurso de los médicos españoles, un organismo que se llama Inspección médico-escolar. Ese organismo, que ahora está en germen, en embrión, ha de ser desarrollado convenientemente y ha de constituir una de las bases precisas de la reforma de la primera enseñanza, para que realice estas tres misiones esenciales: examinar el local donde se da la enseñanza y sus condiciones higiénicas; examinar el conjunto, la colectividad de la clase escolar, para ver como puede higiénicamente desarrollar su fuerza física, desenvolver su cuerpo a medida que su espíritu se va formando, señalando los ejercicios necesarios, no para esa gimnasia que recuerda a los titiriteros, sino con esa otra gimnasia práctica, prudente, que puede ser la más útil, y que constituya un verdadero *sport* higiénico para el desenvolvimiento corporal del niño; y en tercer término, cuidar de otro aspecto, que es también muy importante. No conocemos en España, por desgracia, hasta hoy, para los efectos de la enseñanza, más seres anormales para quienes se establezca una enseñanza distinta de los otros, que aquellos que adolecen de los defectos orgánicos, esenciales, que como triste herencia les legaron, o por la fatalidad les resultaron impuestos: el sordomudo y el ciego; y esos no son los únicos anormales: hay otros más; y esos otros más, que no pueden seguir el desenvolvimiento de la instrucción, ni aun siquiera el de aquella educación física trazada en general a los alumnos, esos, el médico, de acuerdo siempre con el maestro, deberá determinarlos, separarlos, no confundirlos con los otros, para darles la enseñanza adecuada, y, sobre todo, para prepararles y ponerles en condiciones de recibir plenamente la instrucción y la educación, ya que esas anormalidades son, en su inmensa mayoría, fáciles de destruir y vencer, si se procede con tino y con verdadera constancia, y a esto debe ir también encaminada la institución que se inicia de la Inspección médico-escolar.

Para estas cosas hará falta también, como complemento de esa educación física, estudiar el medio, y el medio es la escuela. En España nos hemos empeñado siempre en pasar desde la miseria al lujo, desde la luz del antiguo candil de aceite a la luz eléctrica, sin transición, sin términos medios, y así también hemos ideado grandes edi-

ficios escolares, de coste enorme, imposibles de llevar a la práctica en todas partes, porque el Estado español es pobre y no puede vivir con lujo en ninguna de sus manifestaciones; olvidándose, además, de que la escuela, para merecer ese nombre, no necesita esos lujos, no ha menester espléndidos palacios; en el pueblo más pequeño de España, tal vez mientras más pequeño, más fácilmente puede establecerse a poca costa la escuela con que yo sueño: la escuela que consista en las habitaciones del maestro, en una habitación para los niños, lo bastante holgada y ventilada, para que cuantos allí se reúnan tengan luz y el aire suficiente para respirar, y una hanegada de tierra al lado, como jardín, o siquiera con un poco de césped y algunos árboles, para que pueda el niño estar constantemente al aire libre durante el mayor tiempo posible, mientras las inclemencias de la estación no le obliguen a refugiarse en el local cerrado.

Eso es barato, eso es posible de realizar inmediatamente hasta en los pueblos más pequeños, y repito que tal vez mientras más pequeño sea el pueblo, más fácil y más barato sería realizarlo, en vez de aspirar a construir esos palacios, que serían muy hermosos, pero que realmente sólo nos sería dado contemplar en la hermosura del proyecto, sin que jamás llegáramos a la ejecución práctica.

La enseñanza de las clases pobres. — Alimento y vestido.—A ese local de escuelas hay que añadir, además, algo que considero función también esencial del Estado, para que sea efectiva la función docente, y es que yo, aun cuando entienda que la escuela oficial va encaminada a prestar sus beneficios a los niños de todas las clases sociales españolas, no debo olvidar que ella debe destinarse y aplicarse preferentemente a los hijos de las clases pobres, de las clases obreras, de las que no tienen posibilidad material de costearse ninguna otra enseñanza.

Y si a estos niños de clase obrera les queremos imponer una enseñanza primaria con carácter obligatorio, y buscamos que sea más verdad en la práctica que en la ley ese concepto de obligatorio, que hasta ahora no lo hemos visto nunca traducido en real por la experiencia, hay que dar los elementos precisos para que el niño pueda vivir en la escuela, para que el padre no anhele sustraerle pronto a la enseñanza, a fin de que le ayude en sus faenas industriales, y eso no se alcanza más, ese estímulo no se consigne más, ese carácter obligatorio de la enseñanza no se puede obtener sino a condición de que al niño pobre se le facilite en la escuela, a la vez que aquella educación física que he dicho, y la vez aque aquella instrucción, el alimento y el vestido; y por eso yo consideraré indispensable que vaya

unido al concepto de esa escuela primaria, tal como lo concibo, el concepto de la cantina y del ropero escolar para el niño pobre. Si añadís a esto la colonia y el sanatorio para el anormal y para todos los que lo necesiten, seguramente ya habréis formado en vuestra imaginación el mismo concepto de la escuela que tengo formado yo, y que aspiro a traducir en preceptos legales.

Esto es por lo que toca a la educación, en su doble aspecto de moral y física.

En cuanto a la instrucción, tal vez os parezca raro, tal vez no abundéis en mis ideas, porque lo que yo voy a decir reconozco que no está en la corriente general, que no es lo que piensa la mayoría de las personas que a esta materia se consagran. ¿Instrucción al niño en la escuela primaria de primera enseñanza? La menos posible: exclusivamente que sepa leer, escribir, contar, nociones históricas del país en que vive, nociones de Geografía, Dibujo, y con poco más, unido a la Religión y a la Moral, tendríamos bastante. Que inmediatamente que el niño salga de esta escuela, yo aspiro a que haya otras escuelas que lo reciban, y por eso entiendo que la enseñanza técnica, que habrá que reformar esencialmente también, debe haber inmediatamente, para acoger a esos niños de obreros que salen de la escuela primaria, la Escuela de Artes y Oficios que los reciban, para darles aquella enseñanza, ya práctica, con vistas a la agricultura o al oficio que escojan, que permita hacer de ellos ciudadanos dispuestos a combatir en la vida y a ganar honradamente el pan suyo y el de sus hijos.

Cómo ha de ser un Maestro.—Comprenderéis, señores que me escucháis y me prestáis vuestra benévola atención, que teniendo yo este concepto de lo que debe ser la enseñanza primaria, mucho en cuanto a educación se refiere, poco en lo que a instrucción afecta, he de buscar en el Maestro, quizá cosas distintas de las que hoy se encuentran en él. No se puede ser, no se debe ser Maestro por oficio o por carrera; hay que ser Maestro por vocación, y el que no lo sienta que se retire de la carrera del Magisterio.

El Maestro, para el niño, ha de ser, antes que su instructor, el educador, el que forme su espíritu, el que haga que sus sentimientos vayan bien encaminados, el que le dé una educación cívica y moral que haga de aquel niño un futuro ciudadano, capaz de cumplir sus deberes para con sus semejantes y para con la patria. Y para esta función es preciso tener algo de apóstol, y el apostolado está reñido con la industria.

Por consiguiente, formemos Maestros, y formemos Maestros haciendo que aquellos centros que los deben formar sean también adecuados a esto, a formarlos, y huyamos de hacer con el Maestro lo que se hace con el hijo de las clases medias cuando va al bachillerato: perturbarle su inteligencia, hacerle odioso el estudio, hacer que aborrezca el libro, hacer que salga un ser totalmente inútil para ninguno de los fines posteriores de la vida. Perdonadme si hablo con esta franqueza: no trato de molestar a nadie.

He dicho al principio que venía a confesarme, a deciros lo que siento, y a que mis ideas, si son extraviadas, merezcan en la censura de la opinión pública todo aquel castigo que el atrevido merece; y si, por el contrario, pensarais como yo, alentadme, para que pueda proseguir la obra que me propongo comenzar.

El Maestro debe formarse para la enseñanza, y debe procurar salir de la Escuela Normal siendo Maestro; es decir, estando capacitado para enseñar al niño; no sabiendo más o menos, que eso es otra cosa totalmente distinta. No significa esto que yo no quisiera que haya sabios en mi patria; lo que no quiero es que haya sabios dedicados al Magisterio de primera enseñanza, o mejor dicho, que si los hay, que lo sean aparte y no por ser maestros; que sean sabios independientemente de ser Maestros. Ese es el concepto que tengo de esta parte de la instrucción. Y nada más.

La inspección de la enseñanza.—Cómo podrá ser ésta obligatoria.— Pero hay dos cosas que completan, a mi juicio, esta materia interesante: es una la de que no podemos sustraernos a las impurezas que la realidad nos presenta, y que aun suponiendo ya un Cuerpo docente de maestros tan completamente adecuados a su misión, que todos ellos fueran susceptibles de llenarla cumplidamente, como la humana naturaleza es materia fácil al pecado y a incurrir en la tentación, no está de más que al lado del Magisterio establezcamos un servicio de inspección, para que esta inspección cuide de que, en efecto, todos y en todas partes cumplan con su deber, y hacer de esta inspección un Cuerpo lo bastante independiente y autónomo, pero lo suficientemente responsable, para que pueda el Estado confiar en él, haciendo de suerte que él sea el fiscal que vigile el cumplimiento de los deberes de todos en esta función docente.

Y hay algo más todavía. Para que el principio de la enseñanza obligatoria sea una verdad en la práctica, hay que reconocer que se han hecho ensayos muy laudables en las leyes, pero no se ha acertado con el procedimiento para que sea verdad ese precepto de carácter obli-

gatorio. ¿Por qué no ha habido nadie que haya hecho efectiva la penalidad que nuestras leyes establecen para aquel que no ha pasado por la primera enseñanza y no tiene esos primeros conocimientos? Porque hubiera sido, más que una injusticia, una iniquidad el aplicarla; porque no puede haber un Estado, sin ser inicuo, que castigue al que no sabe, cuando no le da medios de que aprenda. ¡Cómo vamos a hacer obligatoria la enseñanza primaria, cuando, sin ir más lejos, en la capital en que nos encontramos existe la tercera parte del número de escuelas que haber debiera, y existen desdobladas en el papel— porque se desdoblaron los maestros, pero no los locales — ciento veintiocho escuelas, que no existen en parte alguna, y hay muchas que por humanidad debiéramos cerrar.

Pues mientras no se consiga que haya locales adecuados y maestros bastantes para instruir al niño, no se podrá hacer que sea obligatoria la enseñanza primaria.

Vamos primero a eso; vamos después a que sea posible que el niño se eduque y aprenda mediante aquellos auxilios de alimentación y vestido a que antes aludí; que cuando esto esté conseguido, nada será más fácil que hacer obligatoria la enseñanza primaria, porque entonces toda penalidad parecería mezquina y benigna; entonces no sería preciso siquiera imponer penas de la clase de las que en la ley se consignan; bastaría una sola: que no hubiera ciudadano español que no tuviera que acreditar, mediante una certificación expedida por el propio Maestro, por un Tribunal, su aptitud de haber cursado todas las materias correspondientes a esa primera enseñanza, y que sin esa certificación no se admitiera a ningún español a ninguno de los derechos de la ciudadanía. Pero esto ha de quedar para entonces; antes hay que hacer práctica esa labor.

Y nada más. Si acerté al expresar mis sentimientos, grande será mi satisfacción; si algunos siquiera los habéis compartido conmigo, siempre será para mí un consuelo; si estuviera equivocado, de la opinión pública espero el correctivo; si en todo o parte estoy en lo cierto, cuento con el concurso de todos para que ayuden; que la labor es grande, difícil y seguramente superior a mis fuerzas. Yo no pongo al servicio de esta noble causa más que una buena voluntad, una gran pureza de intenciones, ya que no puedo poner otras dotes que Dios no se ha dignado concederme. Pero aun que de ellas carezca, yo procuraré suplir mi deficiencia con las enseñanzas que adquiera de cuantas personas vengan a ilustrarme con sus juicios, a las que siempre he de

acudir, para recoger de su experiencia y su sabiduría lo que a mí seguramente ha de faltarme.

Perdonad que os haya molestado, y perdonad también el atrevimiento de algunas de las ideas que he expuesto».

CRÓNICA GENERAL.

Asociación provincial de Maestros Nacionales de Gerona.

En los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Comisión permanente el día 8 de los corrientes, y publicados en el último número de *EL MAGISTERIO GERUNDENSE*, no figura el siguiente, que deberá ser, por tanto, el 5.º que se propone a la Nacional.

«5.º La gratificación que por adultos disfrutaban los Maestros, será la 4.ª parte del sueldo, la cual será también personal, como aquél, y no de la Escuela, debiendo, por tanto, percibirla siempre a proporción de la categoría en que se figure.»

Lo que se hace público para general conocimiento:

Cassá de la Selva, 13 febrero, 1914.

El Presidente, *Luis Dols*.—El Tesorero, *Esteban Barceló*.—El Secretario, *Jaime Ministral*.

Aplazada para Semana Santa la reunión de la Junta directiva de la Asociación Nacional por haberlo solicitado más de las dos terceras partes de los señores Vocales, así como muchos Presidentes de Asociaciones, con el fin de estudiar más detenidamente los asuntos a debatir (que se publicaron en el último número de *EL MAGISTERIO GERUNDENSE*), ruego muy encarecidamente a mis dignísimos compañeros los señores Presidentes de las Asociaciones de Partido y señores Maestros asociados, tengan a bien notificarme cuantas observaciones tengan por conveniente, a fin de presentarlas en su día (Dios mediante) a la Junta directiva de la Federación de Cataluña para que sus representantes las defiendan en el seno de la Nacional.

Como es muy probable (artículo 19 del Reglamento) que aquélla se reúna el lunes de Carnaval, suplico, a ser posible, no se demore su envío más allá del 21 de los corrientes.

Pasada esta fecha pueden remitirse a los señores Representantes de la Federación de los Maestros de Cataluña.

Cassá de la Selva, 13 de febrero de 1914.

El Presidente, *Luis Dols*.

* * *

A mis representados.

Aplazada la reunión de la Junta Directiva de la Nacional hasta las próximas vacaciones de Semana Santa, ruego encarecidamente a todos estudien con detención el programa y bases que figuran en la orden del día a fin de que, aportando cada cual su granito de arena, pueda hacerse una obra que reúna la mayor perfección humana y necesaria para la constitución de la asociación única, útil e indispensable para la clase, y a favor de la cual todos venimos obligados a trabajar si es que realmente sentimos y deseamos esta necesidad imprescindible para alcanzar lo que en justicia es necesario para obtener el triunfo de nuestras peticiones.

Tiempo queda para que nos reunamos durante las fiestas de Carnaval para discutir extensamente lo anteriormente indicado, con lo cual se facilitará la labor definitiva que tendrá que llevar a cabo la expresada Directiva, labor que tendrá muchas probabilidades de acertar en su cometido, si así obramos.

Confiado de que se me enviará una copia de los acuerdos que se tomen, nuevamente me place saludaros afectuosamente y desear resulte obra fecunda, constructiva y positiva de vuestras deliberaciones.

JAIME CLUET.

Martorellas y febrero de 1914.

* * *

Se advierte los señores Maestros que al rendir sus cuentas de material deben de reintegrar con un timbre móvil de diez céntimos, no sólo los recibos que excedan de diez pesetas, sino también el impreso de la cuenta: los recibos llevarán el V.º B.º del Maestro. Como es necesaria la copia exacta de la cuenta (sin recibos), se ruega a los señores Maestros que no la hayan presentado, tengan la bondad de remitirla a esta Sección administrativa, dentro del plazo más breve posible.

* * *

Para asistir al curso especial que abrirá pronto en Roma la señora Montessori, el Ayuntamiento de Barcelona ha abierto un concurso entre los profesores de la ciudad condal.

Próximamente daremos cuenta a nuestros lectores de la labor de la distinguida pedagoga italiana.

* * *

Tenemos en cartera varias publicaciones, últimamente recibidas, de las cuales haremos la correspondiente nota bibliográfica.

Entre ellas, está el *Boletín del Instituto de Radiactividad*, del cual copiaremos una conferencia interesante, corta, del Director de aquel Instituto Dr. D. José Muñoz del Castillo.

*
*
*

NOTAS DE LA SECCIÓN.

—Se comunica a don Salvador Dedeu, Maestro de Figueras, que el día 6 debe cesar en su destino por haber transcurrido 6 meses desde que cumplió 70 años.

—A la Junta Central de derechos pasivos se le remiten las cuentas de tercer trimestre de 1913 con toda la documentación que las integra.

—Se comunica al habilitado de Puigcerdá que pague unas cantidades por material al señor Güibas, ex-interino de Bolvir.

—Han sido nombrados vocales de las Juntas locales de Pontós, don Gerardo Armengol, don Sebastián Ple, doña Rosa Mach y doña María Clotas; de San Feliu de Guixols, don Vicente Raurich; de Vidrá, doña Catalina Llehonart; de Llagostera; don Florentino Jovanet, don Emilio Masgrau, doña Clotilde Roura y doña Benita Perpiñá.

—Se remite al Jefe de la Sección de Barcelona el certificado de los descuentos del Maestro don José Valls, en esta provincia.

—Se han concedido licencias para tomar parte en las oposiciones que deben verificarse en este Rectorado a don Narciso Bohigas, propietario de Gaserans, don Valentín Coch, interino de Vidreras, don Tomás Girbal, interino de Regencós, don Francisco Lusilla, interino de Arbucias, doña María Piedad Roig, interina de San Ferreol, don Juan Pi, de Palau de Montagut, don José Tremoleda, propietario de Navata, don José M.^a Boadas, interino de Ripoll y don Ciriaco Concustell, propietario de Vilasacra.

—El Alcalde de S. Feliu de Guixols remite para su curso una instancia que el vecino D. Alberto Vidal dirige al Subsecretario de Instrucción pública.

—La Junta Central de derechos pasivos remite certificado de clasificación a favor del Maestro jubilado de Figueras D. Salvador Dedeu con derecho al percibo anual de 1140 pesetas. También remite certificado de pensión de viudedad a favor de doña Josefa Ribot, viuda de don Valentin Brosa, con derecho a percibir 893'32 pesetas anuales.

—Doña Carmen Alemany remite expediente para su curso, solicitando clasificación.

—Don Benito España, Maestro de Figueras, notifica que en 9 del actual se hizo cargo de la clase de adultos por cese de don Salvador Dedeu.

—El Rectorado pide relación de escuelas vacantes de 500 pesetas de sueldo, cerrada en 1.º del mes actual.

—El Rectorado remite el título de Maestra interina de Viloví a favor de doña Piedad Bertrán.

—El Jefe de la Sección de Tarragona remite antecedentes profesionales de don Leonardo Cavaller, don Timoteo Robira, doña Mercedes Forgas, doña Antonia Bosch y doña Jacinta Vives.

NOTA DE LA INSPECCIÓN.

Relación de los Maestros que han dejado de remitir a la Inspección la Estadística ordenada por R. O. de 15 diciembre de 1913.

Partido de Puigcerdá.—Bolvir, (maestro y maestra), Caixans, (maestra), Caralps, (maestra), Pardinás, (maestra), (Vilallovent, (maestro), Ripoll, graduada Vilás, Lleyes, (Parroquia de Ripoll.)

Partido de Olot.—La Piña, Las Presas, Salas, Espinavell, (maestras), San Salvador de Viaña y Rocabruna, (maestros).

Partido de Figueras.—Agullana, La Bajol, Cabanellas, Cistella, Puerto de la Selva, Rabós, S. Lorenzo de la Muga, (maestras) y Crespiá y Terradas, (maestros).

Partido de Santa Coloma.—Bruñola, Cladells, S. Feliu de Buxalleu y Vidreras, (maestras).

Partido de La Bisbal.—La Bisbal, (Piedad Roig), S. Antonio de Calonge, (niños y niñas).

Partido de Gerona.—Albons, Jafre y Ventalló, (maestros), Garrigolas y Palol de Rebardit, (maestras).

NOTAS DE LA JUNTA PROVINCIAL.

Doña Carmen Cols, Maestra de San Julian del Llor, manifiesta que el Ayuntamiento de Amer ofrece pagar sólo alquileres de 1912 y 1913 y que el propietario ha dado desahucio, concluyendo el mes que cursa.

—El Alcalde de Viure notifica que habiendo proyectado el Ayuntamiento la compra de una casa para locales-escuelas, pide visita de Inspección para ver si reúne las debidas condiciones.

—El Alcalde de Pals dice que han sido cerradas las escuelas a causa de haberse presentado la enfermedad sarampión.